



---

**CERTIFICACION NUM. 37 (2003-2004)**  
**(CORREGIDA)**

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

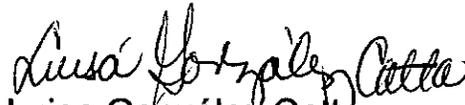
La Junta Administrativa en su reunión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2003, tuvo ante su consideración el Informe del Comité Ad Hoc para establecer criterios de evaluación al otorgar ayudas económicas para estudios al personal no docente.

Este Cuerpo, luego de un ponderado análisis, acordó lo siguiente:

1. Se podrá conceder ayuda económica especial al personal universitario que tenga permanencia o nombramiento probatorio y que realice estudios en áreas de su especialización en programas nocturnos, sabatinos, a distancia o no tradicionales, entre otras modalidades, en instituciones de educación superior en Puerto Rico y los Estados Unidos.
2. Se otorgará también si la institución tiene interés o necesidad justificada en que un empleado se prepare académicamente en alguna otra área.
3. Los estudios deben realizarse preferiblemente en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico. De justificarse debidamente, se considerarán los estudios en una universidad privada acreditada por los organismos correspondientes.
4. Se le dará prioridad a las solicitudes para continuación de estudios y que ya estén recibiendo ayuda económica. Se tomará en consideración el plan de estudios, progreso académico y el tiempo dedicado a los estudios.

5. En la otorgación de ayuda económica para inicios de estudios se dará prioridad a las que estén relacionados con el área de trabajo del empleado.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veintisiete de mayo de dos mil cuatro.



Luisa González Cotto

Secretaria de la Junta Administrativa



Vo. Bo. Víctor Borrero Aldahondo, Ph.D.

Rector